



Miguel Lopez Egea

El señ. ynt.  
Miguel Lopez  
Egea

En la Villa de Caravaca a trece de octubre de mil ochocientos cua-  
renta y dos. Reunidos en sus Sala Capitular, los señores con-  
ponentes el Ayuntamiento cont. de la misma, á saber, D. Juan  
Maná Arenas y Regua Presidente, D. Fran.º Juan. Capel  
Alcalde segundo; Los Regidores, D. Juan de Espoya, D. Julián  
Gor y Póbler, D. Gregorio Fernandez, D. Juan Torrecilla del  
Cuarto, D. Tomas Nevares y D. Miguel Lopez Egea: se proce-  
dió á continuar lo determinado en la sesión del día de  
hayer. Y en virtud por el señ. Alc.º segundo D. Fran.º Juan  
Capel, se dijo: Obedezca en todas sus partes la orden de la  
Ceniza. Diput.º Provincial, pero no hallándose presente, todos  
los individuos que quedaron obligados en la sesión del día de  
hayer á concurrir á esto, y faltando los dos Procuradores Sin-  
dico, era de opinion que el señ. Presidente adoptara una  
medida Capar para que asistiera á esta sesión, respecto  
á que el asunto de que se trata, es de grande responsabili-  
dad, protestando caso necesario, no le puse perjuicio lo  
que acuerde la Municipalidad en esta sesión, pidiendo  
al señ. Presidente, mande se le libere Certif.º de esta sus-  
crifitacion y demas que se acuerde: En este estado  
de mandato del señ. Presidente y con el

